

TEMUCO, 08 ABR 2014

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 95 del 07 de enero del 2014, que aprueba el programa "Recreacionales"
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

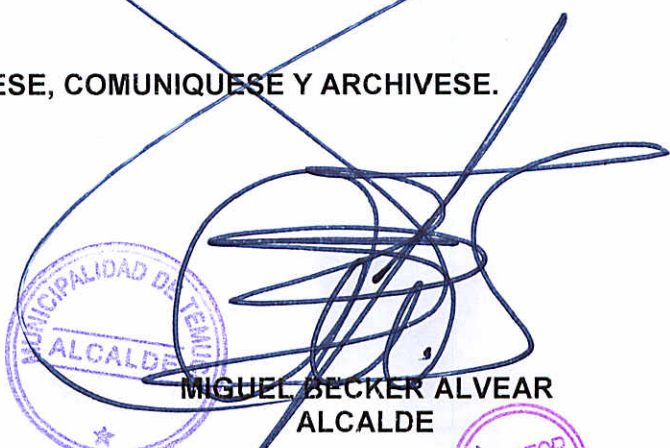
**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento Espacios Universitarios, Gimnasio Olímpico, con fecha 11 de marzo de 2014, entre la **Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1**, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Don Hernán Fuentes Salgado con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco y la Municipalidad de Temuco representada por Don Miguel Becker Alvear que fija su domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco, con el único objeto de realizar "**Fiesta inauguración Adulto Mayor**" y "**Gala Folklórica Adulto Mayor**" a realizarse el día jueves 16 de abril y viernes 12 de septiembre 2014, respectivamente.
- 2.- Impútese el gasto de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), originado por el presente decreto al Centro de Costo N° 15.01.02 Item 22.09.002.002

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

887717

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

- GMD/CVP**
- Dirección Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Dirección Adm. Y Finanzas
  - Depto. Abastecimiento
  - Depto. Contabilidad
  - Administración Municipal
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Depto. Deportes

CEN DEL GASTO	
2209002002	
PRESUPUESTO VIGENTE	950.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	950.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N° 3443	28-04-2014



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a **11 DE MARZO DE 2014**, entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **HERNAN FUENTES SALGADO**, domiciliado en **AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145 de TEMUCO** en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT : **69.190.700-7**, representado por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, RUT : cargo **ALCALDE**, ambos domiciliado en: **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la: **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: "**FIESTA INAUGURACION ADULTO MAYOR**" Y "**GALA FOLKLORICA ADULTO MAYOR**", a realizarse los días : **JUEVES 16 DE ABRIL Y VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, en horario de : **18.00 A 22.00 HORAS**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.
- SEGUNDO** La renta total de arrendamiento, será la suma de \$ **950.000.- (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, IVA incluido, que se paga en el presente acto.
- TERCERO** El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.
- CUARTO** Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.
- QUINTO** El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera al término de este contrato en la misma forma en que lo recibe, al igual que las especies y artefactos contemplados en el inventario referido en cláusula siguiente.
- SEXTO** Según la nueva Ley del Tabaco N° 20.620 que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y aposentaduras. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado en evento por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier tipo de sanción que por este motivo se realice.



**SEPTIMO**

Quedan incluidos en el arrendamiento las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman en este acto, y que se tienen como parte integrante del presente contrato. El estado de dichas especies y artefactos es el indicado en el mismo inventario.

**OCTAVO**

Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.

**NOVENO**

La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMO**

El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurran al Gimnasio.

**UNDECIMO**

La entrega a la Municipalidad del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 18.00 horas de los días jueves 16 de abril y viernes 12 de septiembre de 2014 y deberá ser entregado en las mismas condiciones al ser recibido a las 22.00 horas de los mismos días antes señalados.

**DUODECIMO**

El arrendatario declara conocer y aceptar el Reglamento de Uso del Gimnasio Olímpico y las dependencias deportivas de la Universidad de La Frontera y que pasa a formar parte del presente contrato.

**DECIMO TERCERO**

La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DECIMO CUARTO**

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

**EN COMPROBANTE, FIRMAN**



**HERNAN FUENTES SALGADO**  
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE**  
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

*[Handwritten mark]*